



I. Municipalidad de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA
AREA FISCALIZACION COMUNAL



RECEPCION
10 JUN. 2022
DIRECCION JURIDICA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR, 08 JUN. 2022

DECRETO EXENTO N° 01841 /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 70 año 2022 Presentada por Sr(a) CUBILLOS BARRAZA RODRIGO FERNA, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto, PATENTE COMERCIAL
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 70 año 2022, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) CUBILLOS BARRAZA RODRIGO FERNA, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto PATENTES MUNICIPALES, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


ESTER AGUILAR PALMA
Secretaria Municipal (a)




PATRICIA HERRERA CAMPOS
Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (1)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

PHC/EAP/TIM/MMA/mma



I. Municipalidad
de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA
AREA FISCALIZACION COMUNAL



CONVENIO DE PAGO N°70

En Vallenar a LUNES 30 DE MAYO DEL 2022 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y CUBILLOS BARRAZA RODRIGO FERNA, 015005944-5, con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Detalle Deuda : 700582 Año 2019 Sem. 1. 700582 Año 2019 Sem. 2. 700582 Año 2020 Sem. 1. 700582 Año 2020 Sem. 2. 700582 Año 2021 Sem. 1. 700582 Año 2021 Sem. 2. 700582 Año 2022 Sem. 1. - [REDACTED]

Primero: Don(ña) CUBILLOS BARRAZA RODRIGO FERNA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 542,414.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 433,914, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	30/05/2022	470	108,500
1	30/06/2022	471	36,160
2	01/08/2022	472	36,160
3	31/08/2022	473	36,160
4	30/09/2022	474	36,160
5	31/10/2022	475	36,160
6	30/11/2022	476	36,160
7	02/01/2023	477	36,160
8	31/01/2023	478	36,160
9	28/02/2023	479	36,160
10	31/03/2023	480	36,160
11	01/05/2023	481	36,160
12	31/05/2023	482	36,154

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.



Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

JOHANA CHELME CHELME
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

CUBILLOS BARRAZA RODRIGO FERNA
[REDACTED]
DEUDOR